



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS
CAGUAS, PUERTO RICO**

ORDEN EJECUTIVA NÚMERO: 2018-007

DEL HONORABLE WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA 2016-043 QUE INSTITUYE EL COMITÉ EVALUADOR DE TRANSACCIONES DE PERSONAL Y ESTABLECE LA POLÍTICA DE CONTROL DE GASTOS DE PERSONAL BAJO EL FONDO GENERAL A LOS FINES DE EXTENDER SU VIGENCIA POR EL PERIODO DE UN AÑO FISCAL ADICIONAL.

POR CUANTO: En fecha 27 de diciembre del 2016, esta Administración Municipal instituyó una política de austeridad relativa al manejo de gastos de personal a raíz de la imperante crisis fiscal que atraviesa Puerto Rico y que no ha sido ajena a nuestro ayuntamiento.

POR CUANTO: Entendiendo que el periodo de un año nos brindaría la oportunidad de establecer los controles necesarios para devolver la estabilidad a las finanzas municipales, se estableció como fecha de caducidad para dicha Orden Ejecutiva la fecha del 30 de junio de 2018 .

POR CUANTO: El 20 de septiembre de 2017 nuestra Ciudad sufrió los estragos del evento atmosférico más poderoso que ha visto nuestra nación en los últimos noventa años. A raíz de ello, la inversión no presupuestada en la que ha tenido que incurrir nuestra Administración Municipal, sumado a decisiones del Gobierno Central que han tenido el efecto de reducir ingresos de nuestra Ciudad de un 18% a un 20%, hacen necesaria la extensión de la política de austeridad objeto de la Orden Ejecutiva 2016-043.

POR CUANTO: Conscientes de la responsabilidad de garantizar la continuidad de los servicios a nuestros constituyentes, estamos llamados a implantar las medidas de austeridad necesarias para poder sobrellevar las finanzas municipales. Por lo anterior, se hace necesario enmendar la OE-2016-043 a los fines de extender su vigencia por el periodo de un año y hacer los ajustes porcentuales en los requerimientos para poder extender un nombramiento durante este periodo.

POR TANTO: **YO, WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE CAGUAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIER LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Con el propósito de garantizar la disciplina fiscal y establecer medidas de austeridad, se enmienda la Orden Ejecutiva 2016-043 para extender la vigencia de la misma al *30 de junio de 2019*.

SECCIÓN 2DA.: Se enmienda la Sección 3ra: para que prospectivamente lea como sigue:

Para cubrir un puesto vacante se tendrá que cumplir con los siguientes requisitos:

- a. El total de empleados activos pagados con el Fondo General al momento de cubrir la vacante sea menor de mil doscientos veinticinco (1,225).
- b. El puesto debe añadir valor a la organización.
- c. El puesto tiene que ser uno esencial, necesario y que sin el respectivo reclutamiento se verá afectada la prestación de servicios.
- d. Presentar petición por escrito con justificación bien detallada a la Oficina de Recursos Humanos.
- e. Para los puestos que queden vacantes durante el periodo señalado, no se someterá una Solicitud de Transacción de Personal antes de transcurridos 30 días a partir de la fecha en que queda desocupado el puesto.
- f. El Comité Evaluador de Transacciones de Personal evaluará la petición y recomendará la aprobación o denegación de la misma.

SECCIÓN 3RA.: Las demás disposiciones de la Orden Ejecutiva 2016-043 permanecerán inalteradas y en pleno vigor.

SECCIÓN 4TA.: Copia de esta Orden Ejecutiva será enviada a los miembros del Comité Evaluador de Transacciones de Personal y a todo el personal de confianza de la Administración Municipal de Caguas. Será responsabilidad del Comité Ejecutivo acreditar que todo el personal de confianza adscrito a su área de operación conozca y haga valer la presente Orden Ejecutiva.

SECCIÓN 5TA.: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada hoy, 23 de abril de 2018, en Caguas, Puerto Rico.



William E. Miranda Torres
Alcalde